

Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Llerena (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Naval-moral de la Mata (Cáceres).

Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Betanzos (A Coruña), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Betanzos (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Negreira (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Ordes (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Chantada (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cangas de Morrazo (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marín (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Comunidad de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranjuez (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Molina de Segura (Murcia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Molina de Segura (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Aoiz (Navarra).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azeitia (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Éibar (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Durango (Vizcaya).

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

18082 *ORDEN de 31 de agosto de 2001 por la que se regula la incorporación al curso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia en las pruebas de acceso a la Carrera Fiscal.*

La Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Justicia, por la que se modifica

la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, establece un sistema unificado de las oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal creando una Comisión de Selección a la que se encomienda la convocatoria de las pruebas de acceso conjuntas a ambas carreras. No obstante, resulta necesario regular las condiciones de acceso al curso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las fases de oposición celebradas en aplicación de la normativa anterior.

En consecuencia, previo informe del Fiscal General del Estado y del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, he dispuesto:

Primero.—Los aspirantes que formen parte de la relación definitiva de opositores aprobados y hayan aportado la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos de capacidad establecidos en la convocatoria, ingresarán en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para realizar el curso teórico-práctico de selección. La incorporación al Centro podrá hacerse al inicio del primer curso que se celebre tras la oposición o en uno de los dos siguientes al mismo.

Segundo.—Los alumnos que no superen el curso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia podrán repetir en el inmediato siguiente y, si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio, quedarán definitivamente excluidos y decaídos en las expectativas de ingreso en la Carrera Fiscal derivadas de las pruebas de acceso que hubieran aprobado.

Disposición transitoria.

La presente Orden es de aplicación a los aspirantes que superaron las oposiciones convocadas por Órdenes de 11 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 4 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmos. Sres. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia y Director del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

18083 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ordenanza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.*

Por Resolución de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se convocaron pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Ordenanzas. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en aplicación de lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La relación provisional de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en los Servicios Centrales, Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Centro de Información

Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos a estas pruebas selectivas que figura en el anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 25 de noviembre de 2001, a las diez horas, en la sede de Madrid del Instituto

de Estudios Fiscales (avenida Cardenal Herrera Oria, número 378, Madrid).

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y bolígrafo negro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la autoridad convocante o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
11.806.513	Acosta Gallegos, M. Antonia	No acreditar pago derechos examen o exención.
38.458.496	Alonso Almaraz, María del Mar	No acompañar la fotocopia del DNI.
27.245.986	Álvarez Martínez, Carmen Ángeles	No acompañar la fotocopia del DNI.
47.061.151	Bautista Abellán, Ana Isabel	No acreditar pago derechos examen o exención.
1.623.232	Blanco Ochoa, María del Carmen	No acompañar la fotocopia del DNI. No indicar provincia de opción.
2.893.349	Calvo Ayerza, Ana	No indicar provincia de opción.
26.015.609	Díaz Carrasco, Francisco	No acreditar pago derechos examen o exención.
26.228.899	Díaz Casado, Bienvenida	No acreditar pago derechos examen o exención.
16.269.244	Díaz Pérez, Begoña	No acompañar la fotocopia del DNI.
8.944.874	Echevarría Matamoros, Virginia	No acompañar la fotocopia del DNI.
691.522	Expósito Tallante, M. África	No acreditar pago derechos examen o exención. No indicar provincia de opción.
29.144.853	Fernández Font, José David	No acompañar la fotocopia del DNI.
76.869.675	Ferradans Neira, Amparo	No acompañar la fotocopia del DNI.
10.585.105	García Sarachaga, M. Begoña R.	No acreditar pago derechos examen o exención. No indicar provincia de opción.
37.683.608	Gardeñes Lluís, María Antonia	No acompañar la fotocopia del DNI.
28.912.371	Gómez Balibrea, M. Dolores	No acreditar pago derechos examen o exención.
3.856.431	Gómez-Espinosa Barrios, Jesús	No acreditar pago derechos examen o exención.
3.856.432	Gómez-Espinosa Barrios, Pablo César	No acreditar pago derechos examen o exención.
32.808.458	González Gutiérrez, Óscar	No acompañar la fotocopia del DNI. No acreditar pago derechos examen o exención.
9.810.940	González Mateos, Pablo	No acreditar pago derechos examen o exención.
9.028.216	González Méndez, Pablo Javier	No acreditar pago derechos examen o exención.
50.058.374	González Ruiz, Ana Isabel	No acreditar pago derechos examen o exención.
51.659.183	Guerrero Ruiz, Rafael	No indicar provincia de opción.
51.418.872	Hermoso Hernando, Miguel	No acreditar pago derechos examen o exención.
51.932.036	Hernández Juárez, Carlos	No acreditar pago derechos examen o exención.
6.530.328	Jiménez Jiménez, M. Dolores	No acreditar pago derechos examen o exención. No aportar justificante minusvalía. No indicar provincia de opción.
680.160	Lastras Alcázar, Jesús	No acompañar la fotocopia del DNI.
22.587.340	Lázaro Iniesta, Eva	No acreditar pago derechos examen o exención.
51.401.365	Liras Mendoza, María Mercedes	No acreditar pago derechos examen o exención.
44.001.666	Llenas Andrés, Pedro Luis	No indicar provincia de opción.
12.730.173	Melendre Regaliza, M. Paloma	No acompañar la fotocopia del DNI.
5.119.642	Navalón López, Alfonso	Instancia fuera de plazo.
52.930.645	Pérez Crujeiras, M. Lourdes	No acompañar la fotocopia del DNI.
25.382.575	Peydro de Moya, José Luis	No acompañar la fotocopia del DNI.
50.454.763	Portillo Sánchez, Virginia	No acreditar pago derechos de examen o exención.
50.851.575	Prieto Nevado, David Agustín	No indicar provincia de opción.
4.585.124	Rubio Garay, Fernando	No acompañar la fotocopia del DNI.
3.464.473	Sampetro Hernández, Deborah	No acompañar la fotocopia del DNI. No acreditar pago derechos examen o exención. No aportar justificante minusvalía. No indicar provincia de opción.

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
42.610	Shrub, Bettina Elena	No acreditar pago derechos examen o exención.
50.754.691	Solano Izquierdo, Juan José	No acreditar pago derechos examen o exención.
6.571.259	Soto Rojo, José Carlos	No acompañar la fotocopia del DNI. No indicar provincia de opción.
6.555.525	Velayos Sánchez, Juan Carlos	No acreditar pago derechos examen o exención.
32.761.069	Villares Díaz, Lorena	No acreditar pago derechos examen o exención.
30.633.466	Zárraga Pomposo, Iratxe	Instancia fuera de plazo. No acreditar pago derechos examen o exención. No indicar provincia de opción.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18084 *ORDEN de 17 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.*

Orden por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, en dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y otra, para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

El Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 10), autoriza en su anexo la convocatoria de diez plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Igualmente, el artículo 5 del citado Real Decreto prevé la convocatoria de hasta ciento ochenta plazas de promoción interna del grupo B al A según la distribución que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución, han sido adjudicadas dos plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda publicar la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, con dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y otra, para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas correspondientes al anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas correspondientes al artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por promoción interna.

En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en esta modalidad de acceso podrán acumularse a las plazas de la modalidad de acceso correspondiente al anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, a las que se refiere el apartado 1.1 de esta Orden.

1.3 El proceso selectivo será único para ambas modalidades de acceso y constará de una fase de oposición y otra de Curso selectivo.

Los aspirantes deberán optar por el sistema general de acceso libre o por el de promoción interna.

1.4 El proceso selectivo cuyas fases, ejercicios y valoraciones se especifican en el anexo I de esta Orden, se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1 Fase de oposición: Para todos los aspirantes.

El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugares que determine la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1. La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio.

1.4.2 Curso selectivo: Se realizará a continuación de la fase de oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II de esta Orden.

1.6 En el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios de realización, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma establecida en la base 3.2.6.

1.7 La adjudicación de las plazas de cada modalidad de acceso se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida a lo largo del proceso selectivo, según la petición de destino y a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada modalidad de acceso. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho.

1.9 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo vacantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.10 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesario alguna de las titulaciones citadas.